

CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Los términos y condiciones que se incorporan en el presente documento (en adelante, el "Contrato") y en las condiciones de servicio que se incluyen en la respectivas Órdenes de Pedido, o en su caso, en las condiciones reflejadas en el proceso de contratación on-line o en las condiciones expuestas por el comercial (en adelante, conjuntamente "Condiciones Particulares de Contratación") conforman la voluntad de las partes firmantes y expresan la adhesión plena y sin reservas del Cliente al Contrato. Las presentes Condiciones Generales serán de aplicación respecto de las Condiciones Particulares de Contratación que no tengan disposiciones en sentido contrario. En caso de contradicción prevalecerá lo dispuesto en las Condiciones Particulares de Contratación. El Contrato anula y sustituye cualquier otro acuerdo o escrito concluido con anterioridad sobre idéntico objeto.

1. Objeto del Contrato

Constituye el objeto del Contrato regular los términos y condiciones según los cuales InfAplic, S.A. (de aquí en adelante InfAplic), a cambio de la contraprestación pactada, prestará o pondrá a disposición los servicios y productos que se identifiquen en las correspondientes Condiciones Particulares de Contratación (los "Servicios").

2. Duración y Vigencia

Cada Servicio contratado tendrá duración indefinida. Si en las Condiciones Particulares de Contratación se establece un periodo mínimo de permanencia, éste se computará salvo indicación en sentido contrario, desde el día en que InfAplic active el Servicio contratado o el Cliente reciba la correspondiente Orden de Aprovisionamiento, sea cual sea el primero en tener lugar, y ello salvo que el Cliente manifieste y justifique debidamente la indisponibilidad de los Servicios solicitados. Finalizado el período mínimo de permanencia o, en su caso, la duración indicada en las Condiciones Particulares de Contratación, el presente Contrato se entenderá automática y tácitamente prorrogado por períodos sucesivos equivalentes al periodo de facturación del servicio, salvo que se resuelva el contrato según los términos indicados en la Cláusula 8 (Terminación del contrato) o se solicite la baja según los términos indicados en la Cláusula 9 (Baja del Servicio).

3. Condiciones Económicas

(a) Honorarios

Como contraprestación por los Servicios prestados, el Cliente abonará a InfAplic la cantidad total que se estipula a tal efecto en las Condiciones Particulares de Contratación. Los precios contenidos serán, salvo indicación expresa en sentido contrario, revisados por InfAplic anualmente y de forma automática de conformidad con la variación al alza del IPC del año anterior. Los precios reflejados en las Condiciones Particulares de Contratación pueden incluir descuentos y otras condiciones especiales establecidas por InfAplic a favor del Cliente.

Los Servicios cuyo precio están condicionados a población serán revisados anualmente tomando como referencia el último dato publicado por INE.

Los Servicios pueden tener limitada la redundancia de usuarios, pudiendo ser modificado este número dirigiendo la solicitud a administracion@infaplic.es

InfAplic dispone para los distintos servicios descritos en las condiciones generales y particulares de contrato las siguientes plataformas y proveedores: JOOMLA, Wordpress, HostEurope, Interdominios, ACENS, MailJet, OVH, AZURE, GOOGLE entre otros por lo que las variaciones que pudieran sufrir las tarifas de estos servicios, podrán ser repercutidas al cliente final.



CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO SAAS

(b) Gastos Reembolsables y Excesos

El Cliente deberá abonar a InfAplic los gastos reembolsables, entendiéndose por éstos los gastos de desplazamiento del personal asignado por InfAplic para el desarrollo de los Servicios, más el cargo que en su caso corresponda, en concepto de gestión de los servicios que hubiesen sido necesarios prestar, previa aceptación de presupuesto por parte del Cliente, emitido al efecto por InfAplic.

(c) Facturación

La facturación de los Servicios comenzará desde el día en que InfAplic active el Servicio contratado. La facturación por los Servicios se formulará con cargo al Cliente, de acuerdo con los precios fijados o con las revisiones de precio correspondientes que fuesen aplicables. Los Servicios se facturarán: (a) mensualmente por anticipado en el caso de cuotas de alta, cuotas de conexión, cuotas periódicas de abono y cuotas de uso o (b) de conformidad con el calendario de facturación reflejado en las Condiciones Particulares de Contratación. Las facturas por la prestación de los Servicios incluirán el Impuesto sobre el Valor Añadido, detrayéndose todas aquellas cantidades sobre las que InfAplic tenga la obligación de retener e ingresar a cuenta del Cliente.

El espacio de almacenamiento inicial de cada servicio es de 3 GB. En caso de superarse esta cantidad se facturará en tramos de 1GB a razón de 3 euros/mes cada GB adicional.

Cualquier gasto reembolsable o servicio de soporte técnico prestado, no incluido inicialmente en las Condiciones Particulares de Contratación se imputará en la factura inmediatamente posterior al periodo en el que se haya producido el exceso y de acuerdo con la tarifa de precios vigente en el periodo en que se haya producido.

Si transcurrido el plazo legalmente establecido por las reglas de la Zona Única de Pagos en Euros (SEPA) y la Ley 16/2009, de 13 de noviembre de Servicios de Pago, desde que se produce el cargo en cuenta del importe de la factura, el Cliente no manifestara, por cualquier medio que acredite su recepción, su disconformidad con el contenido de la misma, se entenderá que dichas facturas son correctas, no aceptando InfAplic ninguna reclamación transcurrido dicho periodo.

(d) Forma de Pago

Salvo indicación en sentido contrario en las Condiciones Particulares de Contratación, el Cliente efectuará el pago dentro de los diez (10) días siguientes a la emisión de la factura, mediante domiciliación bancaria. En caso de devolución, demora o impago de los recibos, InfAplic podrá suspender, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso, total o parcialmente los Servicios, así como de impedir al Cliente la contratación de nuevos Servicios.

Asimismo, el retraso en el pago por un período superior a 1 mes o la suspensión temporal de servicios en dos ocasiones por mora en el pago, darán derecho a InfAplic a la interrupción definitiva de los servicios y la correspondiente resolución del contrato, previa notificación con 15 días hábiles de antelación pudiendo solicitar, en su caso, la indemnización por cancelación anticipada dispuesta en la Cláusula 9 de las presentes Condiciones Generales y el abono de los daños y perjuicios que se pudieran irrogar como consecuencia de su incumplimiento. No obstante lo anterior, toda factura vencida y pendiente de pago devengará, desde la fecha en que debió ser abonada, interés de demora al tipo legal de referencia más dos (2) puntos porcentuales. Las devoluciones bancarias de pagarés, talones y giros, devengarán gastos de impago del 3% del total del importe devuelto, así como el correspondiente interés de demora anteriormente descrito.

En el supuesto de que el Cliente no especificara el Servicio por el que realiza el pago, InfAplic estará autorizada a aplicar los importes pagados, a cuenta de cualquiera de los Servicios contratados por el Cliente, en la medida en que ello sea necesario para la extinción, total o parcial, de cualquier deuda contraída con InfAplic por la prestación de los mismos. El impago por el Cliente facultará a InfAplic,

previo el requerimiento, a comunicar este extremo a los servicios de información sobre solvencia patrimonial y de crédito, de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.

4. Derechos y Obligaciones de InfAplic

(a) Derechos

InfAplic tendrá derecho: (a) a cobrar al Cliente el precio por la prestación de los Servicios; (b) a acceder a las instalaciones del Cliente y dependencias donde se encuentren los equipos y (c) a interrumpir los Servicios para acometer todas aquellas tareas que entienda necesarias y/o convenientes con el fin de acometer mejoras y/o reestructuraciones en el mismo, así como para realizar operaciones de mantenimiento del Servicio. En este último caso, InfAplic realizará sus máximos esfuerzos: (i) para notificar al Cliente, en la medida que ello sea posible y con la antelación razonable, aquellos períodos de tiempo en los que se interrumpiese el Servicio y (ii) para que tales interrupciones afecten de forma mínima al Cliente.

(b) Obligaciones

InfAplic se compromete: (a) a prestar los Servicios de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato y (b) a realizar sus máximos esfuerzos para garantizar la prestación de los Servicios de forma ininterrumpida las veinticuatro (24) horas al día durante todo los días del año. InfAplic procurará por todos los medios facilitar al Cliente los Servicios en la fecha convenida, pero no será responsable de circunstancias o eventos que se encuentren fuera de su control, tales como la demora, la interrupción o el mal funcionamiento de los Servicios atribuibles a terceros operadores o compañías de servicios, falta de acceso a redes de terceros, actos u omisiones de las Autoridades Públicas o caso fortuito o fuerza mayor.

5. Derechos y Obligaciones del Cliente

(a) Derechos

El Cliente tendrá derecho: (a) a utilizar el Servicio contratado en los términos y condiciones pactados en el Contrato y (b) a recibir información respecto del desarrollo y la implementación de funcionalidades nuevas y/o complementarias a los Servicios contratados.

(b) Obligaciones

El Cliente deberá: (a) cumplir con las obligaciones de pago en los términos y condiciones Servicios, obligándose, a tal efecto, a facilitar los datos técnicos necesarios, así como facilitar el acceso a sus instalaciones y dependencias donde se encuentren alojados los equipos que fuesen necesarios para la prestación de los Servicios contratados; (c) no perturbar, impedir, interferir, distorsionar o dañar los equipos, sistemas y/o instalaciones de InfAplic o de terceras partes; (d) observar todas las normas que InfAplic pueda imponer sobre la utilización de sus instalaciones y recursos, así como las políticas y condiciones de uso relacionadas en la dirección web: <http://www.infaplic.com/politicas.html>, las cuales forman parte de este contrato por referencia; y € no utilizar los Servicios para la realización de actividades contrarias a las leyes, a la moral, al orden público ni a utilizar los Servicios con fines o efectos ilícitos, prohibidos, lesivos de derechos e intereses de terceros; (f) el cliente que haya contratado en las instalaciones de InfAplic deberá solicitar con un preaviso de al menos dos (2) días hábiles la recogida de cualquier equipo depositado en las dependencias de InfAplic, siendo condición imprescindible para hacerlo el estar al corriente de pago. La recogida deberá realizarse en todo caso en día hábil.

6. Garantías del Servicio

(a) Calidad del Servicio

InfAplic se compromete a realizar el máximo esfuerzo en mantener un nivel aceptable en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de que InfAplic no pueda garantizar, explícita o implícitamente, la continuidad de los Servicios en un momento determinado dado el actual estado de la técnica. En caso de incumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio, por razones imputables exclusivamente a InfAplic, el Cliente tendrá derecho a ser compensado de acuerdo con los principios y cuantías fijadas en dichos documentos.

Dichas compensaciones sustituyen a cualquier otra indemnización derivada del mal funcionamiento, interrupción, fallos o averías de los Servicios que pudiera corresponder al Cliente y saldarán totalmente cualesquiera pérdidas del Cliente.

(b) Códigos Dañinos

InfAplic no garantiza la ausencia de cualesquiera elementos ajenos que puedan producir alteraciones en los equipos y aplicaciones informáticas del Cliente, o en los documentos electrónicos y ficheros almacenados en/o transmitidos desde el mismo. InfAplic declina expresamente cualesquiera responsabilidad/es en relación con la introducción en los equipos y/o sistemas del Cliente y/o en los programas de ordenador o materiales ajenos que contengan una secuencia de instrucciones o indicaciones, que puedan ocasionar efectos nocivos al sistema informático del usuario.

7. Régimen de Responsabilidad

(a) Régimen General

Salvo que en el presente Contrato o en la Ley se imponga expresamente lo contrario y, exclusivamente, en la medida y extensión en que lo imponga, InfAplic responderá únicamente de los daños directos que sufra el Cliente, y tan sólo cuando hayan sido causados directamente por InfAplic. InfAplic quedará exonerada de cualquier tipo de responsabilidad frente al Cliente, sus usuarios y terceros, en los supuestos en que las anomalías se deban a acciones u omisiones directamente imputables al Cliente, a sus usuarios, contratistas, arrendatarios, representantes, cesionarios, empleados o personal que dependa de ella o esté a su servicio, o cualesquiera terceros, así como de aquellas consecuencias directas o indirectas del mal uso o la manipulación indebida de los Servicios por personal ajeno al Cliente, de la falta de cualquier permiso tanto para la instalación como para las modificaciones de las características técnicas del equipamiento imputados o imputables al Cliente. InfAplic no será responsable de los daños, pérdida de negocio, ingresos o beneficios, daño emergente, lucro cesante o de oportunidades de negocio, de ahorro de gastos y de desaparición o deterioro de datos. InfAplic no será en ningún caso responsable de: (a) los costes, multas, sanciones, indemnizaciones, cargos, daños u honorarios que se deriven como consecuencia del incumplimiento por el Cliente de sus obligaciones; (b) el contenido, uso y publicación de las informaciones y comunicaciones distribuidas a través de los Servicios así como el uso y los resultados obtenidos de los Servicios por el Cliente y sus usuarios; (c) la violación del Cliente de cualquier norma que pudiera resultar aplicable a causas o en relación con la utilización de los Servicios. El Cliente es y será el único responsable de: (a) el uso que realice de los Servicios prestados; (b) el cumplimiento íntegro de cualquier norma que pudiera resultar aplicable a causa o en relación con la utilización de los Servicios.

(b) Exoneración

InfAplic no será responsable de los problemas derivados de la falta de acceso o de los problemas inherentes a la conectividad a Internet o a las redes de electricidad cuando estas tuvieren su origen en causas ajenas a su control o a causas que no hubieran podido ser previstas por las Partes o que aún

siendo previsibles, InfAplic haya realizado todos los esfuerzos razonables para evitarlas o que fueran consideradas como causas fortuitas o de fuerza mayor. InfAplic es completamente ajena a, no interviene en la creación, transmisión ni en la puesta a disposición de, y no ejerce ninguna clase de control previo ni garantiza la licitud, infalibilidad y utilidad de los contenidos transmitidos, difundidos, almacenados, recibidos, obtenidos, puestos a disposición o accesibles a través o por medio de los Servicios, declinando cualquier responsabilidad que de ello se pudiese derivar. Con el fin de prevenir y perseguir las infracciones en las que InfAplic pueda ser declarado responsable civil subsidiario, el Cliente autoriza expresamente a InfAplic a facilitar los datos y el acceso al contenido que le sean requeridos por la autoridad competente, así como por las fuerzas de seguridad del Estado, en el curso de una investigación policial. El Cliente es el único responsable frente a cualquier reclamación o acción legal, judicial o extrajudicial, iniciada por terceras personas tanto contra el Cliente como contra InfAplic, relativa a la infracción de derechos de terceros y/o de normativas aplicables que se deriven del contenido, asumiendo el Cliente cuantos gastos, costes e indemnizaciones sean irrogadas a InfAplic con motivo de tales reclamaciones o acciones legales.

(c) Limitación

La responsabilidad de InfAplic derivada de este Contrato quedará limitada a la suma de todas las cantidades abonadas por el Cliente durante los últimos seis (6) meses precedentes a la producción del evento causante del daño, tanto para cada incidente como para la suma de todos los incidentes acaecidos en dicho período.

Sin perjuicio de las exoneraciones y limitaciones de responsabilidad acordadas en la presente cláusula, ambas partes aceptan que cualquier indemnización que potencialmente se pudiera derivar del incumplimiento del presente Contrato deberá necesariamente moderarse teniendo como referencia, entre otros, los siguientes criterios: (a) la existencia de una relación razonable entre los niveles de garantías existentes y la retribución pactada; (b) el estado de la técnica en cada momento y los usos y costumbres de las empresas que actúan en el sector; (c) el tipo y la naturaleza de los Servicios contratados en relación con los riesgos inherentes a la actividad empresarial del Cliente; (d) la toma por parte del Cliente de las precauciones necesarias para eliminar y/o en su caso minorar los daños causados.

8. Terminación del Contrato

El presente Contrato, en relación para cada uno de los Servicios que, en cada caso, sea de aplicación, terminará por las causas admitidas tanto en el Código Civil como en el de Comercio y, en concreto, por las siguientes: (a) por mutuo acuerdo entre las partes manifestado expresamente por escrito y (b) por la resolución anticipada del Contrato de conformidad con los términos y condiciones que se desarrollan en la Cláusula 9 (Baja del Servicio) de las presentes Condiciones Generales. En cualquier caso, la terminación del Contrato no exonerará a las partes del cumplimiento de las obligaciones pendientes.

Sin perjuicio de la facultad de terminación de la relación contractual establecida en el párrafo anterior, InfAplic podrá retirar o suspender en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso la prestación de los Servicios al Cliente en el caso de que considere que este realice actividades que afecten al resto de clientes y/o pongan en peligro la integridad de la infraestructura y/o servicios de InfAplic incumpliendo cualquiera de las obligaciones asumidas por éste en virtud del Contrato, pudiendo solicitar, en su caso, la indemnización por cancelación anticipada dispuesta en la Cláusula 9 (Baja del Servicio) de las presentes Condiciones Generales y el abono de los daños y perjuicios que se pudieran irrogar como consecuencia de su incumplimiento.

9. Baja del Servicio

El Cliente podrá resolver el presente Contrato en cualquier momento siempre que comunique a InfAplic expresamente y por escrito, su voluntad de no continuar con una antelación mínima de quince (15) días a la fecha de próxima facturación.

La solicitud de baja deberá ser expresa, y podrá realizarse por los siguientes cauces:

Desde la dirección de correo autorizada del Cliente y enviándolo a administracion@infaplic.es por cualquier medio escrito, acreditando su recepción y la identidad del titular del contrato, adjuntando copia del documento legal de identidad del titular (CIF, NIF, NIE) y del representante legal (NIF, NIE).

Los Servicios prestados por InfAplic al Cliente conllevan para InfAplic la realización de inversiones y la necesidad de tener costes comprometidos frente a terceros. En consecuencia, en caso de que el Cliente dé por finalizado el Contrato incumpliendo el periodo mínimo de permanencia o la duración indicada en las Condiciones Particulares de Contratación y sin hallarse cubierto por ninguna de las causas expresadas en los apartados (a) y (b) de la cláusula anterior (Terminación del contrato), éste estará obligado, en concepto de indemnización o por cancelación anticipada, a (i) abonar a InfAplic el Precio pactado de los Servicios, es decir, las cuotas restantes hasta la finalización del periodo mínimo de permanencia que habrían sido abonadas por el Cliente en caso de no haber instado la cancelación anticipada y; (ii) reembolsar a InfAplic cualquier bonificación o descuento del que se hubiese podido beneficiar a la firma del Contrato.

10. Propiedad Intelectual e Industrial

Cada una de las partes reconoce la titularidad de la otra o de cualesquiera otros terceros respecto a todos sus derechos de propiedad intelectual, industrial, y sobre otros derechos análogos sobre elementos, tecnología, know-how, marcas, logos y cualquier otro elemento, creación, invención o signo distintivo de su propiedad.

11. Pacto de Confidencialidad

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación aplicable en relación con la revelación del presente Contrato a las autoridades competentes, las partes asumen el más estricto deber de confidencialidad sobre el contenido de las conversaciones, negociaciones, actuaciones relativas al objeto del presente Contrato, así como a la información relativa a las infraestructuras, procedimientos y herramientas técnicas gestionadas por InfAplic a las que el Cliente tuviera acceso, comprometiéndose a no divulgar, ni total ni parcialmente su contenido a terceros sin la autorización previa y por escrito de las demás partes. Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán desvelar dicha información a las empresas de su mismo grupo empresarial, empleados y colaboradores y consultores independientes que necesiten conocer tal información y se comprometan a guardar la confidencialidad en términos tan estrictos como los dispuestos por medio de este Contrato.

La presente cláusula permanecerá vigente tras la resolución o extinción del presente Contrato o de cualquiera de los Servicios previstos en el mismo.

12. Datos de Carácter Personal

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter Personal INFAPLIC, S.A. domiciliado, a efectos de comunicación, en c/ Molino, 4 Local 28901 Getafe, Madrid, le informa que los datos que nos ha proporcionado formarán parte de un fichero debidamente inscrito ante la Agencia Española de Protección de Datos.

INFAPLIC, S.A. le garantiza la protección de todos los datos de carácter personal facilitados y, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de datos de carácter personal y en el RD 1720/2007 de 21 de diciembre y restante normativa de aplicación le informa que:

- a) Todos los datos de carácter personal facilitados a INFAPLIC, S.A. serán tratados por ésta de acuerdo con las prescripciones legales aplicables al respecto y quedarán incorporados en el fichero Clientes y Proveedores creado y mantenido bajo la responsabilidad de la INFAPLIC, S.A. el cual ha sido debidamente registrado en la Agencia Española de Protección de Datos.

- b) Los datos son recabados con la finalidad de gestionar los datos de carácter personal de clientes para la gestión contable, fiscal y realización de impuestos, así como para remitirle información comercial sobre nuestros productos y servicios. Si no autoriza el tratamiento de sus datos con esta última finalidad le rogamos marque esta casilla (). No obstante le informamos que podrá revocar el consentimiento en cualquier momento.
- c) Los datos de carácter personal incorporados en el fichero titularidad de Clientes y Proveedores podrán ser cedidos siempre y cuando dicha cesión se realice para las mismas finalidades que las establecidas en el párrafo anterior, lo que usted acepta expresamente.
- d) Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando comunicación a la dirección arriba indicada donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.
- e) A través de la firma del presente documento usted autoriza a INFAPLIC, S.A. al tratamiento de sus datos de carácter personal y todo ello de conformidad con lo establecido en los párrafos anteriores.

13. Notificaciones

Todas las notificaciones u otras comunicaciones que hayan de realizarse bajo el presente, se deberán realizar por escrito por cualquier medio que acredite su recepción, pudiendo ser dirigidas a la atención de los representantes de contacto que se indican en las Condiciones Particulares de Contratación.

14. Cesión del Contrato

El Cliente no podrá ceder los derechos y/o las obligaciones adquiridas en virtud del presente Contrato a ningún tercero inclusive subrogándose en su posición contractual. Sin perjuicio de lo anterior, y a los efectos de la presente estipulación no se considerará cesión cualquier operación de reestructuración societaria en la que se vean afectadas cualquiera de las compañías, así como la entrada en su capital de terceras entidades en la medida en que dicho cambio no implique una toma de control efectiva por parte del tercero adquirente, lo cual deberá ser notificado inmediatamente a la otra parte. InfAplic podrá ceder el presente Contrato a cualquier tercero a través de cualquier forma válida en derecho, previa comunicación por escrito al Cliente con treinta (30) días de antelación.

15. No-Reventa del Servicio

Salvo que medie un Contrato de Distribución entre el Cliente e InfAplic, queda expresamente prohibido que el Cliente revenda los servicios contratados o que en modo alguno autorice a terceros su uso, total o parcial o que los utilice, introduzca o incorpore en el ámbito de su actividad empresarial o profesional.

16. Subcontratación

InfAplic podrá subcontratar la ejecución parcial o total de los servicios de desarrollo, diseño o gestión de servicios contratados con el cliente. En todo caso, InfAplic será siempre responsable solidariamente del cumplimiento del Contrato y de todas las obligaciones derivadas del mismo frente al Cliente.

En el caso de realizar tratamiento de datos de carácter personal InfAplic no subcontratará aquellos servicios que impliquen tratamiento de datos de carácter personal sin el consentimiento del Cliente, siempre que previamente se firme contrato de tratamiento de datos vinculado a este contrato principal.

17. Seguros

Será de exclusiva responsabilidad de cada una de las partes la contratación de los correspondientes seguros que garanticen las posibles responsabilidades que se deriven del Contrato y de su incumplimiento.

18. Modificación de los Servicios

InfAplic se reserva la facultad de modificar unilateralmente la presentación, configuración y operatividad del Servicio, siempre y cuando dicha modificación no afecte la funcionalidad ni los compromisos del Servicio adquiridos, siendo de aplicación las condiciones que estén publicadas en su Web y siempre que no suponga ningún incremento en los precios acordados.

Cuando InfAplic introduzca cualquier modificación que suponga un incremento de los precios acordados aplicables al Servicio procederá a notificar los términos de la modificación y la variación del precio con un (1) mes de antelación a la fecha en que la modificación haya de ser efectiva. En la mencionada notificación, InfAplic informará al Cliente de su derecho a resolver el presente contrato sin penalización en el caso de que no esté conforme con las modificaciones propuestas.

19. Ley Aplicable y Resolución de Controversias

Lo dispuesto en el presente Contrato se regirá e interpretará conforme a la legislación española. Para la resolución de las controversias que pudieran suscitarse al amparo de este Contrato y con renuncia expresa a cualquier otro fuero que en derecho pudiera corresponderles, ambas partes acuerdan someterse al fuero y jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Madrid.

20. Atención al cliente**Atención Administrativa**

El cliente podrá dirigirse a InfAplic, bien a través de los medios habilitados en su página web www.InfAplic.es o bien a través del teléfono de atención al cliente 902 995 724, a través del fax 916 824 789 o por cualquier otro medio que InfAplic ponga a disposición del Cliente, para solicitar información sobre los Servicios y para presentar quejas, reclamaciones y peticiones y solicitar las compensaciones dispuestas en el Acuerdo de Nivel de Servicios.

Atención Técnica

Los usuarios de los Servicios deberán dirigir sus comunicaciones al servicio de atención al usuario o Helpdesk, accediendo al mismo de forma identificada mediante su usuario y contraseña en la dirección Web: <http://helpdesk.infaplic.es/>.

21. Miscelánea

Si cualquier cláusula de este Contrato fuese declarada nula o sin efecto, en todo o en Parte, por cualquier tribunal, las restantes estipulaciones conservarán su validez, salvo que las Partes de mutuo acuerdo decidan la terminación del Contrato. Cualesquiera documentos o declaraciones, fueran éstas verbales o escritas, previos a la entrada en vigor del mismo, se considerarán definitivamente derogadas.

Leído y hallado conforme el presente documento, que se extiende por duplicado, quedando un ejemplar idéntico y auténtico en poder de cada uno de los intervinientes, quienes lo firman en prueba de conformidad con todo lo que contiene en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.